OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1397
Fecha de Expedición: 02/01/2026
Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301053.2024761300122.2401-22-1.96290.13.01.001-4072 – Desarrollo eventos culturales con enfoque diferencial Candelaria.

Valor: $ 170.000.000,00

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Marque con una "X" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Contrato de consultoría	Contrato /convenio Interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
Convenio de asociación	**Convenio de cooperación**	**Seguros**	**Acuerdo Marco de Precios**	**Agregación de Demanda**	**Grandes Superficies**	**Otro _____ ¿Cuál?**	
x							

artículo 2 del Decreto 092 de 2017, estableció los parámetros de entendimiento de la disposición en comento. Teniendo en cuenta lo anterior, se analiza a continuación estos parámetros en los términos señalados por el Consejo de Estado.

El objeto planteado para la presente contratación corresponde al desarrollo de actividades de interés público que pretenden promover las manifestaciones sociales, artísticas y culturales, debido a que el programa denominado "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL" se constituye como una plataforma, mediante la cual se fomentan, visibilizan, fortalecen y dinamizan las diversas prácticas simbólicas del arte y la cultura candelareña, como factor común de encuentro y tejido social.

A su vez, es importante tener en cuenta que el objeto planteado contempla el desarrollo de actividades de carácter artístico y cultural orientadas a que se consolidan como espacios estratégicos de alto impacto para promover el reconocimiento cultural, dinamizar la participación ciudadana, fortalecer la identidad territorial e impulsar la inclusión efectiva de la población en la vida cultural del municipio. Estas actividades constituyen un escenario privilegiado para visibilizar expresiones artísticas, culturales y rituales que hacen parte del acervo cultural del Municipio de Candelaria, fortaleciendo la transmisión intergeneracional del conocimiento y la apropiación identitaria.

B) El contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Candelaria, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

El convenio que se suscriba no genera una relación conmutativa en la que se genere una contraprestación directa a favor de alguna de las partes, debido a que no se trata de la contratación de un tercero para la prestación de un bien o servicio específico, sino del apalancamiento en conjunto de un programa de interés social, cuyos únicos beneficiarios son la ciudadanía en general.

Así mismo, es de resaltar que la Entidad estatal no generará instrucciones para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que el asociado requerido debe gozar de la idoneidad, experiencia y trayectoria en la ejecución de proyectos similares. Esto es, la ESAL garantizará la contribución al fortalecimiento de la comunidad, las familias, la prevención de situaciones de riesgo para mujeres, niñas, niños y adolescentes, y la promoción de entornos protectores y participativos.

Por ello, y con el fin de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales y jurisprudenciales que orientan la protección integral, se hace necesario suscribir un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco del programa "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL".

C) Existe pluralidad de ofertas en el mercado, pero a pesar de ello, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Sobre este aspecto es importante señalar que, la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado al analizar la legalidad del numeral c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, estableció los parámetros de entendimiento de la disposición en comento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la asociación con la ESAL derivará en un claro beneficio para el desarrollo y cumplimiento de las actividades establecidas en el mencionado plan de desarrollo, con el desarrollo de la misionalidad del Municipio de Candelaria y, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación en particular, en la medida en que la ESAL, como socio natural en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales para la administración, cuenta con distintas ventajas o fortalezas, dentro de las cuales se pueden enunciar las siguientes:

- La ejecución de un proyecto de manera conjunta con una ESAL permite el aprovechamiento de la idoneidad y experiencia de la misma derivada de su objeto social y proyectos ejecutados.
- El posicionamiento social con el que cuentan las ESAL permite eliminar las curvas de aprendizaje, así como también facilitar la intervención de la población de una manera más eficiente.
- La ESAL cuenta con un conocimiento especializado, a propósito de las actividades sociales y comunitarias.

Finalmente, de manera general, es importante resaltar que las entidades privadas sin ánimo de lucro, representan un eficaz aliado estratégico en temas de economía y manejo del riesgo, considerando que en tratándose de la ejecución y/o desarrollo de un programa y/o actividad en beneficio de la población en general, el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender las comunidades cumpliendo así los fines y objetivos del programa incrementando el valor por dinero, el impacto de la intervención y disminuyendo los costos asociados y los riesgos.

De otro lado, se considera que la suscripción de este convenio está sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

Es de anotar que el convenio que se suscriba le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes o complementarias, en los aspectos relacionados con la aplicación de los principios de la contratación estatal, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con lo previsto en los articulo 6 y 7 del Decreto 092 de 2017.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se le aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generadas sobre vigencia de normas.

Es importante precisar que el convenio que se pretende celebrar, no se enmarca dentro de ninguna de las hipótesis que excluye la aplicación del artículo 355 de la carta política, y cumple con las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley, el Decreto 092 de 2017 y bajo el entendido de lo preceptuado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en auto del 6 de agosto de 2019, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003).

5.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, es un territorio pluriétnico y multicultural donde convergen comunidades, cuya interacción histórica ha configurado la identidad social, cultural y simbólica del territorio. Esta presencia histórica y significativa reafirma el papel protagónico de la cultura en la construcción del tejido social. Sin embargo, pese a esta representatividad, persisten brechas sociales, culturales y económicas que afectan el pleno ejercicio de sus derechos y se evidencian la necesidad de una intervención pública integral y sostenida. En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de reconocimiento, preservación, difusión y disfrute de las manifestaciones culturales propias de las comunidades, mediante la ejecución de eventos culturales y artísticos que incorporen un enfoque diferencial.

Las festividades locales se convierten no solo en espacios simbólicos de celebración, sino en plataformas concretas de desarrollo económico y fortalecimiento comunitario. Estudios académicos y técnicos sobre festivales culturales en Colombia evidencian que estos eventos dinamizan cadenas productivas en sectores como el turismo comunitario, la gastronomía, el transporte, la logística, el alojamiento, las artes escénicas y el comercio local, generando impactos significativos en la economía popular. Cuando estas festividades incorporan un enfoque diferencial y de turismo cultural y comunitario, se convierten en herramientas de desarrollo inclusivo que reparten beneficios entre los pequeños productores, artesanos, emprendedores gastronómicos y artistas locales.

Ahora bien, considerando el entorno cultural, el marco legal del Plan Nacional para las artes lo proporciona la Ley general de cultura (Ley 397 de 1997) en la que se establece que "el patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son la expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones los productos y la representación de la cultura popular.

Es así entonces, que el programa "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL" del Municipio de Candelaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, sumado a la responsabilidad de promover espacios culturales que incentiven la participación ciudadana y la eficiencia de las estrategias de convivencia, tiene el compromiso de impulsar escenarios culturales que promuevan la participación activa de las comunidades. Su preservación y promoción se consideran elementos determinantes para el desarrollo integral del territorio, constituyendo un componente central en la planificación de políticas culturales orientadas a la inclusión social, la

valorización del patrimonio y la dinamización económica en contextos de alta significación comunitaria.

En síntesis, estas manifestaciones culturales constituyen un instrumento estratégico para la transformación social y la cohesión comunitaria, así como para la salvaguarda del patrimonio cultural y el fortalecimiento del desarrollo económico territorial. Su planificación y ejecución se alinean con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la integración de estas actividades dentro de las políticas culturales y de desarrollo sostenible del municipio. Su realización garantiza el cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, aporta y fortalece la identidad cultural del municipio desde una perspectiva de justicia social, equidad, participación, creatividad y reconocimiento colectivo.

o FESTIVIDAD EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

La historia del municipio de Candelaria se remonta al año 1545, lo que la constituye en una de las poblaciones más antiguas del Valle del Cauca. Esta historia está unida a la presencia de grupos indígenas y a la progresiva aparición de poblaciones fundadas por los españoles, es así que en 1797 Candelaria aparece como un pueblo de personas libres, y recibe el nombre de Villa de la Candelaria en honor a la Virgen de Nuestra Señora de la Candelaria. Se presume que por esas tierras pasaron muchos conquistadores, además el proceso de evangelización y adoctrinamiento de los misioneros españoles hicieron que se arraigara en nuestros antepasados y hasta ahora la fe Cristiana Católica.

Tradicionalmente cada año se celebra la festividad en Honor a Nuestra Señora de la Candelaria y se cierra con un evento magno realizado el 2 de febrero, fecha considerada como el aniversario del municipio; como se menciona, durante este periodo se desarrolla una programación de actos y ceremonias, la cual culmina con una solemne procesión por las principales calles de la cabecera municipal, en la cual participa activamente la comunidad en general del municipio, tales como Instituciones Educativas, Policía, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, ONGS, Empresas, entre otros.

A este evento tradicional y cultural asisten personas de la región; la Administración Municipal de Candelaria cada año apoya la celebración de este evento como un acto tradicional y cultural que merece ser resaltado y apoyado en favor de la comunidad.

En este sentido, esta celebración se considera la más importante dentro del desarrollo histórico y cultural del municipio, es por ello, que mediante el acuerdo 004 del 26 de agosto de 2010 del Concejo Municipal "se declara el día 2 de febrero DIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA como patrimonio cultural del Municipio de Candelaria - Valle" La celebración incluye la Alborada, la Procesión por todos los barrios del Municipio, sonido de bandas, grupos folklóricos de la ciudad y de municipios vecinos, entre otros.

En el desfile magno del 2 de febrero participan bandas marciales provenientes de diferentes municipios aledaños, quienes hacen un recorrido a lo largo de la cabecera municipal, en coordinación con las entidades públicas, privadas, instituciones educativas, entre otros, contando con una asistencia al evento de más de 2000 personas.

Este evento aporta a la identidad cultural del municipio y se constituye en una oportunidad para que las familias se reúnan para celebrar sus costumbres y preservar sus creencias, arraigando y difundiendo así su patrimonio cultural. En este sentido, efectuar esta actividad cultural permite crear espacios donde la cultura y el arte se convierten en el punto de unión de la comunidad candelareña, incluso para aquellos candelareños residentes en otros lugares, ya que en el marco de esta celebración visitan el municipio. Adicionalmente, es la oportunidad para que las nuevas generaciones reconozcan y se apropien de las manifestaciones socioculturales del Municipio.

o CONMEMORACIÓN A LAS MUJERES

El Municipio de Candelaria adoptó la Política pública de Equidad de Género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria: Mujeres Transformando Territorios 2019-2030 mediante Acuerdo No. 019 de 2019. Esta Política tiene como objetivo establecer una serie de acciones afirmativas dirigidas a promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres y niñas, considerando sus diversas identidades de género, étnicas, culturales, sociales y de orientación sexual. A través de esta política, se busca asegurar la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, y erradicar todas las formas de violencia basada en género por medio de sus tres (3) líneas transversales y cinco (5) ejes, en donde uno de sus ejes es la construcción de una vida digna libre de violencia para las mujeres, orientadas a realizar acciones para garantizar a las mujeres una vida sin daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, cultural, político, económico o patrimonial, por su condición de mujer, en los ámbitos público y privado.

En el municipio de Candelaria, las mujeres representan el 50.8% de la población total, lo que equivale a aproximadamente 47.785 mujeres abarcando los grupos poblacionales. Se viene implementando programas, que promueve el empoderamiento económico y educativo, intensificando las acciones de promoción de derechos, sensibilización y prevención de la eliminación de la violencia contra la Mujer.

El día destinado a reivindicar los derechos de las mujeres y a conmemorar su incansable lucha por la igualdad se erige como una fecha emblemática para visibilizar el rol transformador de las mujeres en la sociedad, reconociendo su contribución esencial en la construcción y preservación de nuestra identidad cultural.

Mediante esta estrategia, se busca conmemorar a las mujeres en espacios destacándolas como agentes de cambio, en el que la transformación institucional vaya más allá de la actualización de políticas y prácticas en materia de derechos, y se traduzca en el diseño de estrategias participativas que faciliten su empoderamiento y visibilizarían en todos los ámbitos de la vida pública. La conmemoración de este día se convierte, así, en una oportunidad invaluable para reafirmar el compromiso de la municipalidad con la preservación de la identidad cultural y el desarrollo integral de la comunidad. Sensibilizando y movilizando a todos los sectores sociales para reconocer la contribución fundamental de las mujeres en la transformación social y cultural.

o EL JUEGO Y LA RECREACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

De acuerdo con la proyección demográfica del Dane, en el año 2025 el municipio cuenta con

113.360 habitantes, de los cuales 20.367 corresponden a niñas y niños entre 0 y 13 años. De esta población, 15.434 residen en centros poblados y zona rural dispersa, mientras 4.933 están en la cabecera municipal, lo que evidencia diferencias territoriales relevantes que exigen intervenciones sociales que garanticen acceso equitativo a actividades recreativas, pedagógicas y comunitarias.

Desde el marco constitucional, los artículos 7, 13, 16, 44 y 68 de la Constitución Política de Colombia establecen los principios rectores de igualdad, protección a la niñez, diversidad cultural y participación ciudadana. Estos preceptos son la base para que el Estado promueva acciones específicas que garanticen los derechos fundamentales, especialmente para los NNA, quienes requieren protección especial para su desarrollo integral. El marco normativo, especialmente la Ley 1098 de 2006, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y establece la obligación estatal de garantizar su protección integral. Este mandato exige implementar programas que promuevan su desarrollo físico, emocional, social y cognitivo. En este contexto, la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL" constituye una respuesta adecuada, al ofrecer actividades recreativas y culturales que permiten el ejercicio del derecho al juego y la recreación, consagrado en el artículo 44 de la Constitución, fortaleciendo la autoestima, creatividad y habilidades sociales de los menores, a la vez que refuerza los vínculos familiares.

Por su parte, el Programa Candelaria con inclusión y bienestar social, a través del fortalecimiento de la inclusión, la participación ciudadana y la eficiencia de las estrategias de seguridad y convivencia, se hace necesario identificar y abordar las brechas existentes en diferentes áreas como la inclusión social, la pobreza multidimensional, la violencia contra niños, niñas y adolescentes, la seguridad humana y la equidad. Siendo necesario garantizar y reconocer los derechos de niños, niñas, adolescentes y jovenes por medio de acciones que promuevan el juego y la recreación como estrategia de prevención de violencia, amenaza y desarrollo integral en el municipio de Candelaria.

Así las cosas, las estrategias anteriores, constituyen un puente que une la tradición y modernidad, promoviendo la inclusión y el respeto por la diversidad. En definitiva, la iniciativa del Plan de Desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", reafirma el compromiso del Municipio de Candelaria con la promoción de su patrimonio cultural, la consolidación de una identidad compartida y el impulso de un futuro basado en la equidad, el bienestar y el desarrollo integral de toda la comunidad Candelareña.

El objetivo principal del desarrollo de los procesos culturales y las celebraciones comunitarias, incluidas las de carácter religioso, patronal y cultural se constituye como una prioridad para el Municipio de Candelaria. Estas celebraciones y manifestaciones culturales constituyen un patrimonio colectivo consolidado en la memoria social de la comunidad, y se identifican como mecanismos estratégicos de cohesión social e identidad cultural.

En conclusión, para garantizar la adecuada ejecución, se requiere suscribir convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad y experiencia, disponibilidad de recursos y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, financieros y culturales para desarrollar acciones que permitan EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE

ACTIVIDADES, EVENTOS Y ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. Para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, que estuviere dispuesta a asociarse con El Municipio de Candelaria.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales la Dependencia clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	17 Cultura	01 Organizaciones de eventos culturales
93141500	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	01 Servicios de política social
93141514	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	14 Servicios socioculturales
93141701	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	17 Cultura	01 Organizaciones de eventos culturales

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO [ ]

CÓDIGO	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
93141500	Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y**	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de

		ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA	perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta 29 de mayo de 2026.

8. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ [ ] NO [X]

¿Cuál dependencia? N/A
(Anexar constancia de aprobación previa o visto bueno)

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo, que forma parte integral del presente estudio.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Objeto del Convenio**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.

b. **Plazo del convenio**

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta 29 de mayo de 2026.

c. **Valor estimado del convenio**

El Valor estimado del convenio estará compuesto por los Aportes por parte del Municipio de Candelaria y los Aportes del Asociado, y corresponderá a la suma que se determinará, una vez se realice la evaluación de las ofertas que se presenten dentro del proceso, en el cual el asociado indicará el valor a aportar, lo anterior teniendo en cuenta que el aporte del oferente constituye un ítem de evaluación y ponderación.

Valor estimado de los Aportes:

Valor estimado Aporte del convenio por parte del Municipio de Candelaria. La suma estimada de la contrapartida del convenio por parte del municipio de Candelaria será: **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000,00)**, el cual estará soportado por el Certificado de disponibilidad N° 1397 del 02/01/2026 emitida por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal la cual afectará los siguientes rubros presupuestales: Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301053.2024761300122.2401 - 22-1.96290.13.01.001- 4072 – Desarrollo eventos culturales con enfoque diferencial Candelaria. Valor: $ 170.000.000,00, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución
Valor estimado Aporte del convenio por parte del Asociado: La suma estimada de la contrapartida del convenio por parte del Asociado como mínimo será del 10% del valor resultante de los aportes del Municipio.

Para ello el Asociado la ESAL que pretenda participar, deberá presentar una oferta económica conforme a las especificaciones técnicas de la presenta convocatoria, tomando como referencia el formato presentado en el Anexo, incluyendo tanto los valores de los aportes de la entidad, así como el aporte del asociado.

El Aporte de la ESAL

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte en especie o en dinero mínimo del diez (10%) del valor resultante de los aportes del Municipio destinada a cualquiera de las actividades de las especificaciones técnicas de la presenta convocatoria. Si este es en dinero deberá estar soportado en certificación bancaria donde se refleje la disponibilidad del aporte en mención.

d. **Desembolso de los aportes**

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Municipio de Candelaria Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, se realizará de la siguiente manera:

El municipio desembolsará el valor de su aporte mediante tres desembolsos conforme al cumplimiento del convenio así:

a) Un primer desembolso, equivalente al 45 %, previa presentación de presentación de plan de trabajo, cronograma y el diseño de la estrategia integral de difusión, promoción y comunicaciones de las fiestas patronales del municipio de Candelaria – Valle del Cauca, conforme a la programación establecida, aprobado por parte del Supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.
b) Un segundo desembolso, equivalente al 45 %, previa presentación de informe de cumplimiento del 90% de las actividades convenidas, aprobado por parte del Supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.
c) Un tercer y último desembolso, equivalente al 10 %, previa presentación de informe de cumplimiento del 100% de las actividades convenidas, aprobado por parte del Supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad

Social.

Todo desembolso a que se obliga el Municipio de Candelaria en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Al momento de presentación de la factura, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

e) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de Candelaria (Valle del Cauca).

COMPROMISOS ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dada la naturaleza jurídica del presente proceso la Administración Municipal no presentará instrucciones precisas para con el asociado, pero este deberá cumplir con el objeto del convenio y con los siguientes lineamientos técnicos:

a) AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA. Conforme a los lineamientos y componentes establecidos en la ficha técnica.

b) Elaborar y presentar informe de seguimiento y evaluación, en los cuales se evidencie el cumplimiento de los objetivos del convenio y las actividades ejecutadas.

c) Programar y apoyar en la coordinación de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio, asegurando que todas las acciones estén alineadas con los lineamientos del Municipio de Candelaria.

d) Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio acorde a los estándares de talento humano, además de retirar todo aquel personal cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio.

e) Invertir los recursos del presente convenio, exclusivamente en el cumplimiento de su objeto y responder por el manejo de los recursos, conforme a los dispuesto a las normas civiles, penales, y fiscales.

f) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con la actividad y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

g) Presentar los informes de ejecución y balance financiero que se requieran.

El asociado dentro del informe de cumplimiento de los compromisos, deberá determinar el valor invertido que corresponda a la contrapartida que entrega de sus propios recursos, conforme lo determinó en la propuesta que presentará en la fase de selección; así mismo deberá entregar copia de las facturas o documentos que den cuenta del valor invertido en el convenio.

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

a) La ESAL debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.

b) Cumplir con los compromisos exigidos, así mismo deberá acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del convenio.

c) LA ESAL deberá informar oportunamente al supervisor del convenio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

d) Cooperar con la Administración Municipal y el supervisor del convenio, en el logro de los objetivos del convenio pactados en el presente proceso.

e) Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del convenio y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio

f) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.

g) Cumplir con cada uno de los deberes que puedan afectar el desarrollo de las labores contratadas.

h) Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso.

i) Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.

j) Informar al supervisor del convenio de asociación de la planeación a través de cronograma de cumplimiento de los compromisos a ejecutar, y mantener informada a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

k) Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.

l) Informar inmediatamente a la Municipio de Candelaria y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.

m) Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer el Municipio de Candelaria y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.

n) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

o) Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

a) Realizar el aporte pactado para la ejecución del proyecto en la oportunidad aquí establecida.
b) Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al ASOCIADO la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo.
e) Coordinar las reuniones necesarias para el normal desarrollo del presente convenio.

COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES:

Para el cumplimiento del presente Convenio de Asociación, LAS PARTES se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Garantizar el desarrollo de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio, relacionadas con su objeto y alcance.
b) Fomentar la coordinación técnica y operativa entre las partes mediante mesas de trabajo regulares para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
c) Informar de manera oportuna cualquier inconveniente que pueda afectar el desarrollo del convenio.
d) Facilitar la información necesaria y pertinente para el desarrollo del presente convenio.
e) Obrar con lealtad y buena fe durante las etapas contractuales, evitando dilaciones y asumiendo responsabilidades según corresponda.
f) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la adecuada prestación del servicio se requiere de un asociado idóneo que cuente con una capacidad para la realización esta estrategia, que cumpla con los requisitos de ley, la experiencia e idoneidad en el tema objeto del convenio y con el personal humano necesario y suficiente, que esté en capacidad de poder desarrollar las diferentes actividades que se desprenden del objeto producto del convenio de asociación. Toda vez que se debe garantizar de manera eficiente el manejo de los recursos, además que permite a la administración contar con la seguridad de operar esta oferta institucional a través de una entidad sin ánimo de lucro, con enfoque social y que cuente además con un reconocimiento social considerable para garantizar el correcto funcionamiento y prestación de servicios para sus beneficiarios.

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar Sonido Profesional Gama Media, 4 Cabinas Activas 15"; 2 Bajos Activos 18" 1 Consola Digital; 1 Micrófono Inalámbrico de Mano Shure X ; Cableado en General; en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", en ell Municipio de Candelaria. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
2	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar Sonido Profesional Gama Media que incluye: 4 Cabinas Activas 15"; 2 Bajos Activos 18"; 4 Retornos para Músicos; 1 Consola Digital; 1 Rack de Micrófonos de Mano Shure; 1 Rack de Piañas para Micrófonos; 1 Rack de Líneas XLR; X Cableado en General. en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", en ell Municipio de Candelaria. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción

3	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar Sonido Profesional Gama Alta que incluya: 8 Bajos Martin Audio WSX; 12 Cajas Line Array Tipo DAS Event-210A; 1 Consola Digital Midas M32; 6 Monitores para Tarima; 4 Monitores Personales P2; 2 Rack de Potencia Martin Audio; 1 Rack de Micrófonos X Cableado en General X Piañas; y la presencia de un (1) ingeniero de sonido encargado de dinamizar y acompañar las actividades, asegurando una adecuada interacción con los participantes con una duración continua de 8 horas, El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
4	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para garantizar la presencia de un Técnico de Sonido encargado de dinamizar y acompañar las actividades, asegurando una adecuada interacción con los participantes con una duración continua de 8 horas. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
5	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ", provisionará la disponibilidad de Tarima Modular Certificada de 4.8x3.6m a 1m de altura: 6 Módulos para Tarima 1 Grada de 4 Pasos 1 Faldón Negro. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
6	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ", provisionará la ambientación de espacios con Sistema de Iluminación: 2 Parales en Truss; 2 Reflectores Blancos. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
7	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar y garantizar la disposición de un vehículo acondicionado con el servicio de ambientación sonora requerido, el cual incluirá un (1) equipo de sonido de gama media profesional, un (1) micrófono inalámbrico, una (1) cabina autoamplificada, el cableado necesario, un (1) generador eléctrico y una (1) persona encargada del apoyo operativo para la movilidad y funcionamiento de la tarima, el vehiculo debe tener la disposición por día, el sitio, hora y fecha será acordado entre la ESAL y el Municipio	Según descripción
8	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ", provisionará una Estructura Truss para El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
9	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ", provisionará la disponibilidad de Sistema de Iluminación Principal que incluye 4 Cabezas Móviles Beam ; 4 Móviles LED Zoom Was; 12 Par Led RGB; 1 Controladora MyDMX3 para Luces; 1 Cámara de Humo X Cableado en General; y la presencia de un (1) Técnico en Iluminación encargado de dinamizar y acompañar las actividades, con una duración continua de 8 horas, El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
10	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar y garantizar la disposición de Tarima Modular y Carpa Principal que incluya 1 Tarima 8x6m a 1m de Altura con Faldón Negro; 1 Carpa Modular de 8x6m Lona Negra; 1 Vitral Negro fondo de la Tarima. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
11	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar y garantizar la disposición de Pantalla LED Tarima Principal que incluya: 2 Pantallas LED Laterales de 1x3m; 1 Estructura Truss. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción

12	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL " articularán esfuerzos para garantizar la planeación y Realización del acondicionamiento y ambientación ornamental de los espacios destinados al desarrollo de las fiestas patronales del municipio de Candelaria – Valle del Cauca, incluyendo escenarios principales y elementos representativos del evento, mediante el uso de recursos decorativos acordes con el carácter cultural, tradicional y religioso de la celebración, garantizando condiciones de presentación, armonía y funcionalidad, conforme a los lineamientos establecidos y con validación del supervisor del contrato.	Según descripción
13	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL " garantizará el desplazamiento e instalación del mobiliario requerido para la adecuada atención y permanencia de los asistentes durante el desarrollo de las actividades programadas. El sitio, hora y fecha será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
14	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para garantizar la ambientación musical requerida en el marco del desarrollo de la estrategia CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, asegurando condiciones sonoras adecuadas y acordes con los estándares definidos por la Alcaldía Municipal de Candelaria – Valle con una duración continua de 8 horas	Según descripción
15	La ESAL en el marco del desarrollo de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL" garantizará las acciones de promoción territorial orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, garantizando cobertura, oportunidad y coherencia con la imagen institucional del evento, conforme a la programación establecida y con validación del supervisor del contrato. La estrategia de comunicación se debe provisionar a través de medios digitales, electrónicos, radiales y otras herramientas de comunicación comunitaria.	Según descripción
16	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL articularán esfuerzos para provisionar (2.000) elementos simbólicos y promocionales destinados a los eventos desarrollados. orientados al fortalecimiento de la identidad cultural y tradicional del municipio, garantizando su pertinencia, funcionalidad y coherencia con el carácter cultural de la celebración, conforme a la programación establecida.	Según descripción
17	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL articularán esfuerzos para garantizar presentaciones culturales, artísticas y musical de carácter ceremonial requerida en el marco del desarrollo de la estrategia, asegurando condiciones adecuadas y acordes con los estándares definidos por la Alcaldía Municipal de Candelaria – Valle. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en desarrollo de la autorización prevista en el artículo 355 de la Constitución Política, y su aplicación se restringe a dos hipótesis específicas: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) para impulsar programas y actividades de interés público que guarden correspondencia con los planes de desarrollo, y (ii) aquellos casos en los que el legislador, de manera expresa, haya previsto su aplicación, como lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Este régimen resulta aplicable a los contratos celebrados entre entidades estatales de cualquier nivel territorial (nacional, departamental, distrital o municipal) y las ESAL, con independencia de la denominación que las partes otorguen al acto jurídico o de quién haya promovido su iniciativa. La

finalidad esencial de estos contratos es el impulso de programas y actividades que materialicen los respectivos planes de desarrollo.

Debe subrayarse que el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 responde a la excepcionalidad prevista en el artículo 355 constitucional, y no a la naturaleza jurídica de la ESAL/ASOCIADO. Por ello, cuando una entidad estatal adquiere bienes, productos o servicios bajo un contrato conmutativo en el cual el proveedor sea una ESAL, no corresponde aplicar este régimen excepcional, sino las disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Asimismo, el Decreto 092 de 2017 no aplica en aquellos contratos que cuentan con regulación especial o con un régimen de contratación propio. En consecuencia, la sola naturaleza jurídica de la ESAL no determina el régimen aplicable.

El Consejo de Estado, mediante Auto de 19 de octubre de 2017 (Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera), decretó la suspensión provisional de los literales "a" y "c" e inciso 5° del artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Posteriormente, dicha decisión fue confirmada mediante Auto de 15 de marzo de 2022 (Consejera Ponente Dra. Rocío Araujo Oñate).

En consecuencia, en la actualidad solo resulta aplicable el literal b del artículo 2°, que exige justificar que:

"El contrato no comporte una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato."

De esta forma, los negocios jurídicos celebrados al amparo del artículo 355 de la Constitución y del Decreto 092 de 2017 deben responder a un modelo de colaboración y coadyuvancia, y no a la simple ejecución de instrucciones precisas por parte de la Entidad Estatal.

Cabe precisar que la prohibición de impartir instrucciones concretas no impide que existan reglas generales de regulación sectorial, previstas en actos administrativos de carácter general. Estas no constituyen instrucciones específicas y, por tanto, no desnaturalizan el objeto colaborativo del convenio.

El procedimiento de selección, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, se rige por las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política, artículo 355.
- ✓ Decreto 092 de 2017.
- ✓ Ley 489 de 1998

Supletoriamente:

- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos o convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber: i) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. ii) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología del negocio jurídico y, iii) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De otro modo, el Decreto 092 de 2017, en su artículo 3 dispuso la definición de reconocida idoneidad:

"Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta, desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

Como se desata del aparte final en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política; corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual el Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 artículo.

En el mismo sentido, el artículo 5 del decreto 092 de 2017 dispuso:

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 se refirió a los convenios de asociación en el siguiente sentido:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

En el caso concreto, la contratación proyectada responde directamente al interés público en salud, pues la rabia constituye una enfermedad zoonótica letal que afecta a humanos y animales, cuya prevención y control requieren la actuación decidida del Estado en coordinación con actores sociales y comunitarios.

La vinculación de una ESAL con experiencia en el territorio representa un valor agregado:

- ✓ Facilita el trabajo cercano con la comunidad, que suele tener mayor confianza en estas entidades que en contratistas privados.

- ✓ Permite aprovechar esquemas de voluntariado y recursos propios, reduciendo costos y aumentando eficiencia.
- ✓ Asegura mayor cobertura, mejor calidad en la ejecución y resultados sostenibles.

No se trata, entonces, de una relación conmutativa de suministro o prestación de servicios, sino de un esquema de colaboración estratégica para el desarrollo conjunto de actividades de salud pública como bien jurídico de interés general.

El negocio jurídico proyectado busca consolidar una respuesta integral que combine la planeación estratégica, la ejecución de actividades de prevención, la educación comunitaria en tenencia responsable de animales y el fortalecimiento de capacidades institucionales y sociales.

En este sentido, el Decreto 092 de 2017 se erige como la modalidad idónea para asegurar eficiencia, economía y transparencia, al tiempo que viabiliza la asociación con una ESAL idónea, cuya misión institucional se alinea plenamente con los objetivos del Municipio.

Cabe resaltar que el hecho de que no se haya cumplido con la condición de aporte en dinero por parte de las ESAL no impide la celebración del convenio de asociación. Por el contrario, conforme lo establece expresamente el Decreto 092 de 2017, en aquellos casos en que el aporte de la ESAL sea inferior al 30% o consista únicamente en aportes en especie, la Entidad Estatal debe adelantar un procedimiento competitivo que garantice los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

En virtud de la autonomía que el Decreto 092 reconoce a las Entidades Estatales, el proceso competitivo podrá estructurarse de manera análoga a otros procedimientos de selección, en la medida en que permita asegurar pluralidad de interesados, comparación objetiva de las propuestas y publicidad suficiente, todo ello orientado a la materialización del interés general y a la obtención de los mejores resultados para la comunidad.

De esta manera, el Municipio de Candelaria justifica la decisión de convocar un proceso competitivo para la celebración del convenio de asociación proyectado, en el entendido de que esta es la única vía legalmente procedente tras verificarse la imposibilidad de aplicar la excepción prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Esta actuación refuerza el compromiso institucional con los principios de la contratación pública, garantiza un mayor impacto social y asegura que el convenio a suscribirse se ejecute en condiciones de idoneidad, eficiencia y transparencia.

13. ESPECIFICACIONES/LINEAMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar Sonido Profesional Gama Media, 4 Cabinas Activas 15"; 2 Bajos Activos 18" 1 Consola Digital; 1 Micrófono Inalámbrico de Mano Shure X ; Cableado en General; en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", en ell Municipio de Candelaria. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
2	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar Sonido Profesional Gama Media que incluye: 4 Cabinas Activas 15"; 2 Bajos Activos 18"; 4 Retornos para Músicos; 1 Consola Digital; 1 Rack de Micrófonos de Mano Shure; 1 Rack de Piañas para Micrófonos; 1 Rack de Líneas XLR; X Cableado en General. en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", en ell Municipio de Candelaria. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
3	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar Sonido Profesional Gama Alta que incluya: 8 Bajos Martin Audio WSX; 12 Cajas Line Array Tipo DAS Event-210A; 1 Consola Digital Midas M32; 6 Monitores para Tarima; 4 Monitores Personales P2; 2 Rack de Potencia Martin Audio; 1 Rack de Micrófonos X Cableado en General X Piañas; y la presencia de un (1) ingeniero de sonido encargado de dinamizar y acompañar las actividades, asegurando una adecuada interacción con los participantes con una duración continua de 8 horas, El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
4	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para garantizar la presencia de un Técnico de Sonido encargado de dinamizar y acompañar las actividades, asegurando una adecuada interacción con los participantes con una duración continua de 8 horas. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
5	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ", provisionará la disponibilidad de Tarima Modular Certificada de 4.8x3.6m a 1m de altura: 6 Módulos para Tarima 1 Grada de 4 Pasos 1 Faldón Negro. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
6	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ", provisionará la ambientación de espacios con Sistema de Iluminación: 2 Parales en Truss; 2 Reflectores Blancos. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
7	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar y garantizar la disposición de un vehículo acondicionado con el servicio de ambientación sonora requerido, el cual incluirá un (1) equipo de sonido de gama media profesional, un (1) micrófono inalámbrico, una (1) cabina autoamplificada, el cableado necesario, un (1) generador eléctrico y una (1) persona encargada del apoyo operativo para la movilidad y funcionamiento de la tarima, el vehiculo debe tener la disposición por día, el sitio, hora y fecha será acordado entre la ESAL y el Municipio	Según descripción
8	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ", provisionará una Estructura Truss para El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción

9	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ", provisionará la disponibilidad de Sistema de Iluminación Principal que incluye 4 Cabezas Móviles Beam ; 4 Móviles LED Zoom Was; 12 Par Led RGB; 1 Controladora MyDMX3 para Luces; 1 Cámara de Humo X Cableado en General; y la presencia de un (1) Técnico en Iluminación encargado de dinamizar y acompañar las actividades, con una duración continua de 8 horas, El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
10	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar y garantizar la disposición de Tarima Modular y Carpa Principal que incluya 1 Tarima 8x6m a 1m de Altura con Faldón Negro; 1 Carpa Modular de 8x6m Lona Negra; 1 Vitral Negro fondo de la Tarima. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
11	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para provisionar y garantizar la disposición de Pantalla LED Tarima Principal que incluya: 2 Pantallas LED Laterales de 1x3m; 1 Estructura Truss. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
12	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL " articularán esfuerzos para garantizar la planeación y Realización del acondicionamiento y ambientación ornamental de los espacios destinados al desarrollo de las fiestas patronales del municipio de Candelaria – Valle del Cauca, incluyendo escenarios principales y elementos representativos del evento, mediante el uso de recursos decorativos acordes con el carácter cultural, tradicional y religioso de la celebración, garantizando condiciones de presentación, armonía y funcionalidad, conforme a los lineamientos establecidos y con validación del supervisor del contrato.	Según descripción
13	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL " garantizará el desplazamiento e instalación del mobiliario requerido para la adecuada atención y permanencia de los asistentes durante el desarrollo de las actividades programadas. El sitio, hora y fecha será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción
14	La ESAL y el Municipio articularán esfuerzos para garantizar la ambientación musical requerida en el marco del desarrollo de la estrategia CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL , asegurando condiciones sonoras adecuadas y acordes con los estándares definidos por la Alcaldía Municipal de Candelaria – Valle con una duración continua de 8 horas	Según descripción
15	La ESAL en el marco del desarrollo de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL" garantizará las acciones de promoción territorial orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, garantizando cobertura, oportunidad y coherencia con la imagen institucional del evento, conforme a la programación establecida y con validación del supervisor del contrato. La estrategia de comunicación se debe provisionar a través de medios digitales, electrónicos, radiales y otras herramientas de comunicación comunitaria.	Según descripción
16	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL articularán esfuerzos para provisionar (2.000) elementos simbólicos y promocionales destinados a los eventos desarrollados. orientados al fortalecimiento de la identidad cultural y tradicional del municipio, garantizando su pertinencia, funcionalidad y coherencia con el carácter cultural de la celebración, conforme a la programación establecida.	Según descripción
17	La ESAL en el marco de la estrategia "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL articularán esfuerzos para garantizar presentaciones culturales, artísticas y musicales de carácter ceremonial requerida en el marco del desarrollo de la estrategia, asegurando condiciones adecuadas y acordes con los estándares definidos por la Alcaldía Municipal de Candelaria – Valle. El sitio, hora y fecha de cada presentación será acordado entre la ESAL y el Municipio.	Según descripción

La ficha constituye un insumo técnico indispensable para el seguimiento y verificación de la correcta prestación del servicio durante la ejecución del convenio.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Requisitos Habilitantes			
A	*Capacidad Jurídica*	*Cumple*	*No Cumple*
B	*Experiencia e Idoneidad*	*Cumple*	*No Cumple*
C	*Capacidad Financiera*	*Cumple*	*No Cumple*
D	*Estructura Organizacional*	*Cumple*	*No Cumple*

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, los interesados podrán hacerlo como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

14. Individualmente como personas jurídicas nacionales o extranjeras.
15. Conjuntamente, como proponentes plurales (SIN ÁNIMO DE LUCRO) en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

16. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
17. Tener capacidad jurídica para la celebración del convenio de interés público y/o convenio de asociación y ejecución de la oferta.
18. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyos objetivos específicos de la entidad estén directamente relacionados con planear, ejecutar, dirigir y evaluar proyectos o programas que permitan proteger los derechos de la población vulnerable ; participar o crear espacios de desarrollo social, que promuevan la salud, educación, la cultura, el deporte, y

la recreación entre otras.

A su vez, se requiere que su objeto social les permita proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o mayor a **CINCO (05) AÑOS** contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la concordancia entre este, el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenios con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa, similar o afín con el objeto de la presente convocatoria.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

a. CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

i. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso donde se verifique: i) la correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD en El Plan de Desarrollo Municipal, además de la verificación de la concordancia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado al desarrollo de proyectos sociales Y ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización. Y iii) Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

ii. Fotocopia del documento de identidad

Del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

iii. En caso de existir limitaciones estatutarias

Frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

iv. Declaración bajo la gravedad de juramento

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

v. Inscripción en el SECOP

La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

vi. Antigüedad de la ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (05) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

vii. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

iii. Hoja de vida de la Función Pública de persona jurídica.

ix. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma

independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

x. Fotocopia del Registro Único Tributario

Debidamente actualizado y con fecha de generación del año vigente.

xi. Libreta Militar

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

xii. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

iii. Boletín de Responsabilidades Fiscales

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

iv. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

xv. Antecedentes Judiciales

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

vi. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

vii. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal. Ley 1918 de 2018.

iii. Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal de la Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.

El representante legal del proponente no deberá registrar deudas alimentarias REDAM, de conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que

se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

b. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

i. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse y/o copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

ii. Capacidad del personal de la ESAL.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

iii. Experiencia reconocida.

Se requiere una entidad de la zona con un alto prestigio, reconocimiento y aceptación en la región. Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, el Municipio de Candelaria, requiere que la entidad invitada acredite experiencia:

No. EXPERIENCIAS	VALOR DE LAS EXPERIENCIAS
(2) Certificaciones de Experiencia	Que la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Cuando dichas certificaciones provengan del sector privado, se deberá adjuntar, copia del contrato, planilla de pago de seguridad social de todo el personal que desarrollo la ejecución del contrato, comprobante de pago o similar por parte del contratante, estará sujeto a cualquier otra solicitud por parte del comité evaluador.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, Acta de Finalización o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

Si el proponente no cumple con la EXPERIENCIA GENERAL solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, y deberá subsanar dentro de los términos que determine la Entidad, en caso de no subsanar dentro del plazo establecido, la propuesta será rechazada.

c. **CAPACIDAD FINANCIERA**

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,50
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,65

d. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal si está obligado al corte fiscal de los años 2024 y 2025 (conforme aplique según período).
2. Declaraciones de rentá de los años 2024 y 2025 (conforme aplique según período).
3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus

funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
6. Estatutos de la ESAL.

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

i. La ESAL deberá estructurar de manera detallada las actividades derivadas de los lineamientos técnicos enmarcados en el presente documento, así como los entregables que permitan a la supervisión evidenciar y cuantificar la correcta ejecución del programa.

Así mismo, la ESAL deberá acreditar que cuenta con mínimo el personal profesional y/o de apoyo para el cumplimiento de las actividades, indicado en las **ESPECIFICACIONES/LINEAMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, para lo cual deberá anexar hojas de vida y certificaciones de estudio del recurso humano utilizado, el cual deberá contener el criterio mínimo de experiencia de 1 año y conocimientos requeridos.

ii. **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.**
La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene. Con asiento en el Municipio de Candelaria, verificada en el Certificado de existencia y representación legal.

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección permitirá al Municipio de Candelaria identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y aporte que representen la mejor relación de costo beneficio.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE PROPONENTE
Aporte Económico	20
Experiencia reconocida	20

Tiempo de Constitución Legal de la ESAL	30
Aporte recurso humano	30
TOTAL	**100**

16.1 APORTE ECONÓMICO (20) PUNTOS

El oferente que esté interesado presentará el anexo a la oferta económica, carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual estará suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Un aporte que se encuentre entre los siguientes criterios >10% y <= 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	10 PUNTOS
Un aporte > 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	20 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**20 PUNTOS**

La ESAL que esté interesada en participar, demostrara que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará certificación Bancaria expedida el día hábil inmediatamente anterior al cierre del proceso donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con la Entidad. Así mismo detallará en qué actividad adicional serán invertidos los aportes a realizar, los cuales deberán estar citados en la propuesta.

En caso de que el aporte sea en especie, la ESAL detallará en qué actividad serán invertidos los aportes a realizar, los cuales deberán estar citados en la propuesta.

El aporte ofrecido por la ESAL, en dinero, incluye los costos operativos y el pago de impuestos o deducciones generados con ocasión de la ejecución del convenio.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados. En el evento en que los valores ofertados presenten decimales (centavos), el Municipio los redondeará por exceso al peso

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el Municipio y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiera discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el Municipio.

NOTA 1: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del convenio y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el valor de su oferta de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el valor ofertado en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

NOTA 2. El oferente deberá diligenciar la certificación que deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o contador público y el representante legal, en la que conste que el ofrecimiento económico en está libre de destinación, no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes (MUNICIPIO - ESAL), y que el aporte, se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto. Esta certificación deberá acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público o Revisor Fiscal).

APORTE DE LA ESAL

El oferente que esté interesado presentará el anexo a la oferta económica, carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual estara suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se otorgará puntaje a la propuesta habilitada que presente EL MAYOR PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA en relación con los recursos que requiere por parte del MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE para desarrollar el convenio, para lo cual, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Total Aportes del Proponente Ofertado} * 100}{\text{Valor Total del Presupuesto MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE Requerido para el Proyecto}}$$

Nota 1: El proponente en su ofrecimiento económico no podrá modificar el presupuesto oficial del presente proceso esto es **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000).**

Nota 2: Para la evaluación de este criterio el proponente deberá diligenciar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente que no lo presente será calificado cero.

Nota 3: El valor de celebración del convenio será por el total del presupuesto oficial más los aportes ofrecidos en la propuesta económica.

16.2 EXPERIENCIA RECONOCIDA (20) PUNTOS

Dados los lineamientos técnicos y el alcance del presente estudio, es necesario que la ESAL cuente con experiencia adicional a la general relacionada con proyectos de suministro de alimentos, se hace necesario calificar experiencias adicionales a las requeridas y **que se encuentren registradas en el RUP** identificando la ESAL con mayor idoneidad. Al factor de experiencia reconocida se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Dos contratos o convenios adicionales al presentado en la experiencia general, cuyo objeto corresponda a la realización de proyectos sociales, por valor igual o superior al del presupuesto oficial que se presenta en este documento.	10 PUNTOS
Máximo dos contratos o convenios adicionales al presentado en la experiencia general, cuyo objeto corresponda a la realización de proyectos sociales, cuyo valor sumado sean igual o superior al presupuesto oficial que se presenta en este documento.	20 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**20 PUNTOS**

16.3 TIEMPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ESAL (30) PUNTOS

Con el fin de identificar organizaciones con mayor solidez institucional, estabilidad jurídica y trayectoria ejecutora, se evaluará el tiempo de constitución legal de la entidad sin ánimo de lucro participante, de acuerdo con su inscripción ante la Cámara de Comercio.

Este criterio se fundamenta en la necesidad de vincular una entidad con capacidad probada para administrar recursos públicos, liderar procesos técnicos y operativos, y garantizar la continuidad institucional durante toda la ejecución del convenio. Una mayor antigüedad en la vida jurídica de la ESAL refleja, además, madurez administrativa, cumplimiento normativo y consolidación organizativa.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Más de cinco (5) años y hasta ocho (8) años de inscripción.	10 PUNTOS
Más de ocho (8) años y hasta diez (10) años de inscripción.	15 PUNTOS
Más de diez (10) años de inscripción.	30 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**30 PUNTOS**

16.4 APORTE RECURSO HUMANO (20) PUNTOS

El oferente que esté interesado en participar aportará recurso humano para apoyar en el desarrollo del convenio.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Aportar con sus propios recursos, como mínimo dos (2) bachilleres para la realización de la logística.	15 PUNTOS
Aportar con sus propios recursos, como mínimo tres (3) bachilleres para la realización de la logística y un (1) profesional en administración y/o ciencias económicas para apoyar la coordinación el proyecto.	30 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**30 PUNTOS**

NOTA:
El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la documentación mencionada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a) Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.
- Carnet o certificado de manipulación.

b) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización que corresponda de acuerdo a su profesión.

c) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el marco de los convenios de asociación celebrados bajo el régimen especial de cooperación previsto en el Decreto 092 de 2017, se entenderá que existe empate cuando dos o más Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) obtengan la misma calificación final, tras la evaluación técnica y de aportes. En estos casos, el Municipio aplicará los siguientes criterios de manera sucesiva, excluyente y verificable, privilegiando siempre el principio de interés público, inclusión social y fortalecimiento comunitario. Los soportes correspondientes deberán presentarse junto con la

propuesta, dado que no son subsanables. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del Convenio. Se dará el primer lugar al oferente que obtenga un mayor puntaje en el factor de aporte y calidad. El Municipio de Candelaria, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.

18. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e) Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
k) Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.

l) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
m) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
n) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
o) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p) Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
q) La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r) Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
s) Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
t) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
v) Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
w) Cuando el proponente o representante legal, debidamente facultado, no presentar su oferta y anexos firmados.
x) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponente (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada ano, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera distinta.
y) El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
z) Encontrarse en curso en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores.
aa) En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

19. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

20. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

21. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

a) La invitación pública electrónica, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
b) El análisis del sector y los estudios previos.
c) Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d) Resolución de Adjudicación.
e) Propuesta del CONTRATISTA.
f) El convenio que se suscriba para la obtención de las garantías.

22. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGAR

En la ejecución del convenio de asociación, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad del contrato. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y asociado los siguientes

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los riesgos a cargo del contratante y contratista los cuales se encuentran en el documento anexo.

23. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión a la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el Municipio, el Asociado deberá constituir una garantía de a favor de entidades estatales, que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	PORCENTAJE DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Calidad del servicio	10% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Por 3 años más del plazo de duración del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio

NOTA 1. El futuro asociado se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

24. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

25. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Indique si la ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión y/o una interventoría, según corresponda, justificando el tipo de Interventoría. Tener en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.
En caso de tratarse de una supervisión, indicar el cargo sobre el cual recaerá la responsabilidad de adelantar la supervisión del contrato y, si tendrá apoyo a la supervisión, indicarlo.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

(Secretaría de Desarrollo Social y Participación)

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión SI [ ] NO [X]

(cargo/contratista)

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

g) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
h) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
i) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
j) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
k) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
l) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

26. LIQUIDACIÓN

La liquidación del Convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con

el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

27. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

m) Decreto No. 903 de 2014
n) Decreto 092 de 2017
o) Ley 715 de 2001
p) Ley 1098 del 2006
q) Ley 2328 de 2023

28. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Según el manual m-macpc-14 de mayo de 2019, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

En constancia de lo anterior se firma en Candelaria, en el mes de Diciembre de 2025.

Reviso **DIANA MILENA MURILLO OSPINA** Jefe Oficina Técnica	Aprobó **MARÍA YUDIS GRUESO OCORO** Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Tipo	Descripción	No.	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable	Fecha estimada inicia tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post					M/PIO	Proponente	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realizael	Periodicidad
Económico	La fluctuación de los precios del servicio	1	Gral	Ext	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por evento
	Tendencia inflacionaria	2	Gral	Ext	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por evento

	Sobrecostos en los servicios a contratarem estudios de mercado	3	Gral	Ext	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de contratación a los casos en que se presente la situación	Por evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	Gral	Ext		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de selección	Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de contratación a los casos en que se presente la situación	Por evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	5	Gral	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Por avance
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	Gral	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de	7	Gral	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del	Etapa de Planeación	Fecha de liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

	información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos																			proceso contractual				
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	Gral	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o interventor	Etapa de Planeación	Fecha de liquidación	Informe de supervisión	de conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	Gral	Ext			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa contractual	Etapa de contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	Gral	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa contractual	Etapa de contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	Gral	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	A través de la lista de chequeo	Por evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	Gral	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de contratación	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal

	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	Gral	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50 %	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa post entrega	A través de la lista de chequeo	Término estipulado para liquidar
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Ext			X	X	X	1	2	3	Riesgo Bajo	0 %	100%	Control de inventarios y conocimiento del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	Gral	Ext				X		3	4	7	Riesgo Alto	0 %	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa de selección	Análisis del sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Ext	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100 %	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Por avance

De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	Gral	Ext				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o interventor	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Int	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección. Supervisor y/o interventor	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	Gral	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medio de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección. Supervisor y/o interventor	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por evento

Social	Situación de orden público que pueda alterar la seguridad y/o salud pública e impedir el desarrollo del objeto del convenio	20	Gral	Externo				X		4	2	6	Riesgo Medio	100%	0%	Activar los protocolos de respuesta ante emergencias, y acoger todas las indicaciones técnicas impartidas por el Municipio de Candelaria	4	1	5	Riesgo Medio	Municipio de Candelaria	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Seguimiento o plan de trabajo	Al momento de la ocurrencia
Gestión	No cumplimiento de activación oportuna de las rutas para la garantía de derechos en Salud y Nutrición	21	Especifico	Interno				X		2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Seguimiento técnico por parte del supervisor y demás instancias de apoyo para la ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Seguimiento o plan de trabajo	Según cronograma plan de trabajo
Gestión	Entrega inoportuna de las raciones para preparar por parte del Contratista	22	Especifico	Interno				X		2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Seguimiento técnico por parte del supervisor y demás instancias de apoyo para la ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Seguimiento o plan de trabajo	Según cronograma plan de trabajo
Gestión	Entrega inoportuna de AAVN a los beneficiarios vinculados al convenio	23	Especifico	Interno				X		1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento a los esquemas de control de entrega de AAVN/ Indicaciones y/o gestiones emitidas	1	2	3	Riego Bajo	Ambas partes	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Supervisión, Informe entregado en el comité técnico operativo	Mensual

																desde el Municipio								
Operacional	Ocurrencias de accidentes en las Unidades de Servicios que afecte la integridad de los Niños y Niñas menores de 5 años en el marco del convenio	24	Especifico	Interno				X		3	4	7	Riesgo Alto	50%	50%	Seguimiento a las matrices de riesgos de las UDS según lo contempla los manuales operativos institucionales y familiares y requerimientos en caso de que aplique	3	3	6	Riesgo Alto	Ambas partes	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Supervisión	Mensual